



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIEGO PAREDES RESTREPO en representación de la menor LISETH NATALIA PAREDES NOVOA contra la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito de la demandada reconociendo personería. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1973

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00003-00**

En escrito que antecede, la demandada ZULY NERIETH NOVOA ROMERO, dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado por el señor DIEGO PAREDES RESTREPO en representación de la menor L. N. P. N., le reconoce personería al doctor ALEXANDER ARIAS LORZA defensor adscrito a la Defensoría del Pueblo para que la represente en el proceso.

A términos del Art. 76 del C.G.P., se reconocerá personería al apoderado, judicial

Recordemos que mediante proveído 627 del 22 de marzo del presente año, en virtud de la solicitud de amparo de pobreza de la señora ZULY NERIETH NOVOA se dispuso, aparte oficiar a la Defensoría del Pueblo para la asignación de un abogado que la represente, además notificarla por conducta concluyente de la demanda, no obstante se advirtió que una vez se posesione el abogado eventualmente designado, comenzaría a correr el taslado correspondiente.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIEGO PAREDES RESTREPO en representación de la menor LISETH NATALIA PAREDES NOVOA contra la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO

En este evento, se correrá el traslado de la demanda a la parte demandada a partir de la notificación de esta providencia. En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Aceptar el reconocimiento que del poder hace la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO al doctor ALEXANDER ARIAS LORZA, identificado con T.P. No. 158.891. del C.S.J. para que la represente en este asunto

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. ALEXANDER ARIAS LORZA con T.P. No. 158.891 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora ZULY NERIETH NOVOA, para que la represente en éstas diligencias, en los términos del poder otorgado.

TERCERO: Correr traslado de la demanda por el termino de diez (10) días a la parte demandada a partir de la notificación del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d991f616ba0fd122efef5dadedebece93d295a3906c11c62d0ea4b86c840cccd**

Documento generado en 21/09/2023 02:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>